

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente incoado a instancia de don Fernando Vega García, ha sido declarado vedado de caza la finca de su propiedad, denominada «Los Colmenares», hoy «Los Cantos de San Blas», sita en términos municipales de Valdemorillo y Colmenarejo, de una extensión de 76,0500 hectáreas, con los siguientes linderos: Norte, Ayuntamiento y camino; Sur, carretera de Galapagar a Valdemorillo y Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento y camino del Rey, y Oeste, Ayuntamiento, carretera de Galapagar a Valdemorillo, arroyo Tercio y Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 24 de agosto de 1961.—El Gobernador Civil interino, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—9.851)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Fernando Campos Iglesias la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de El Pardo y Mingorrubio, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura

de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Madrid y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 7 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silvela.

(G. C.—9.846) (A.—25.515)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Devolución de fianza complementaria

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza complementaria depositada por «Construcciones Panera y Mújica, Sociedad Anónima», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 100 viviendas de «renta limitada» en Pinto (Madrid), ante esta Jefatura Nacional o Secretaría Técnica de la Obra, en esta provincia, ya que se va a proceder a su devolución.

Madrid, 4 de septiembre de 1961.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario Nacional, Antonio Doz de Valenzuela.

(G. C.—9.849) (O.—46.629)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Alejandro Checa Bruña.

Domicilio: Francisco Alonso, núm. 3, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 500 metros aguas arriba del puente de la carretera de Extremadura, terminando a los 700 metros aguas arriba de dicho puente.

Término municipal: Navalcarnero (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: (20) veinte pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre

el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia: A. R.—73-16.)

Madrid, 9 de septiembre de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—9.850) (O.—46.630)

AYUNTAMIENTOS

ALPEDRETE

Los pliegos de condiciones y plan de aprovechamientos que han de servir de base para el año forestal 1961-62, en los montes de utilidad pública de los Propios de este Ayuntamiento, catalogados con los números 26 y 27, se hallan expuestos al público durante el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de ser examinados y poder formular las reclamaciones oportunas.

Igualmente, y transcurridos los ocho días de plazo para examen de los pliegos antes mencionados, se anuncia la celebración de las subastas que a continuación se detallan, las cuales tendrán lugar en este Ayuntamiento a las horas que a continuación se expresan:

1.ª A las diez, pastos de la «Dehesa Boyal», bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas, y año forestal 1961-62.

2.ª A las diez y treinta, pastos del monte «Cañal, Ladera y Entretérminos», bajo el tipo de tasación de 14.400 pesetas, y año forestal de 1961-62.

3.ª A las once, pastos del «Zaburdón, Peralejo y otros», bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas, y año forestal de 1961-62.

La subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, serán admitidos en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina, desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para cada subasta.

De no haber licitadores para todas o algunas de las subastas, se celebrarán las segundas y terceras a los ocho días siguientes de celebradas las anteriores, a las mismas horas, autoridades y pliegos de condiciones, y bajo los mismos tipos de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de dar principio las subastas.

Alpedrete, 11 de septiembre de 1961. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.826) (O.—46.617)

POZUELO DEL REY

Las Ordenanzas de exacciones nuevamente formadas y las prorrogadas para el próximo ejercicio de 1962 se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pozuelo del Rey, 31 de agosto de 1961. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.827) (O.—46.613)

ESTREMERA

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en su comunicación a esta Alcaldía de fecha 12 de junio del año en curso, núm. 676, de la Sección segunda, en relación con las expropiaciones que han de llevarse a cabo en este término municipal para la construcción de la carretera local de Brea de Tajo al kilómetro 71 de la C. N. de Madrid a Valencia, trozo 2.ª, al amparo de las facultades conferidas a esta Corporación por el artículo 85 de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con las atribuciones señaladas en el apartado e) del artículo 121 y concordantes de la vigente ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para llevar a cabo la fijación del justiprecio de las fincas afectadas en la forma predeterminada por el artículo 26 de la referida ley de Expropiación, se insta la oportuna pieza de valoración de las fincas a que se contrae la siguiente relación de titulares:

Don Emérito Martínez Yuste, 731,5 metros cuadrados.

Herederos de don Gregorio Barcala Barrill, 1.463 metros cuadrados.

Don Ramón González Redondas, 4.355 metros cuadrados.

Don Adrián García Pérez, 616 metros cuadrados.

Doña María Brauer Cascaneda, 38.714 metros cuadrados.

Don Constantino Sánchez Uribe, 3.746 metros cuadrados.

Hermana de don Constantino Sánchez Uribe, 513 metros cuadrados.

Don Constantino Sánchez Uribe, 2.760 metros cuadrados.

Doña Antonia Rojo López, 300 metros cuadrados.

Don Agustín Fernández Carralero, 440 metros cuadrados.

Doña Victorina Dominguez Carralero, 360 metros cuadrados.

Don Miguel Zamora García, 350 metros cuadrados.

Don Valentín Fernández Carralero, 250 metros cuadrados.

Doña Josefa Belinchón Belinchón, 880 metros cuadrados.

Don Jorge Alejandro Gray Peinado, 425 metros cuadrados.

De conformidad con las disposiciones

vigentes en materia de expropiación forzosa, esta Corporación cita a los afectados en la precedente relación el día 30 de octubre del año en curso, a sus doce horas, en este Ayuntamiento, con objeto de iniciar el correspondiente expediente individualizado de cada una de dichas fincas.

Estremera, a 11 de septiembre de 1961. El Alcalde, Esteban Pérez.

(G. C.—9.835) (O.—46.616)

BOADILLA DEL MONTE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta que se ha de celebrar para la explotación de la plaza provisional de toros de este Municipio durante las fiestas que tendrán lugar los días 1 y 8 del mes de octubre próximo, queda expuesto al público para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal.

Acordada por el Ayuntamiento la celebración de subasta pública para la explotación de la plaza de toros provisional de esta Villa durante las tradicionales fiestas que tendrán lugar los días 1 y 8 de octubre próximo, se admiten proposiciones optando a dicha subasta, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición del público, que podrá examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

La subvención que el Ayuntamiento concede es de diecisiete mil pesetas (17.000).

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de terminado el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Boadilla del Monte, 11 de septiembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.852) (O.—46.631)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, promovidos por el Procurador don Enrique Sorribes, en nombre y representación de don Eloy Ania Pedrosa, contra la Compañía mercantil «Cerámica Romero, S. A.», declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día dos de octubre próximo, a las doce, en seis lotes, los bienes muebles embargados a la entidad ejecutada, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por las cantidades que después se dirán, y cuyos lotes son los siguientes:

Primer lote

Una máquina galletera marca «Icam», número 1.991, mod. TV.12, accionada por un motor eléctrico marca «Geal», de 50 HP, con reóstato núm. 305304. Tiene un juego de cuatro cilindros alineados de 400 mm. de diámetro por 50 milímetros de ancho, componiendo dos juegos, con una producción a la hora de tres mil piezas. Sale a subasta por el tipo de 150.000 pesetas.

Segundo lote

Un molino triturador, accionado por motor eléctrico, marca «Geal», de 20 G. P., núm. 67.752, con transmisión por correas planas y trapezoidales en volante de hierro fundido de un metro aproximadamente de diámetro. Sale a subasta por el tipo de 30.000 pesetas.

Tercer lote

Unas existencias de ladrillos tipo bilbaíno, cocidos y sin cocer, aproximadas

a las seiscientas cincuenta mil piezas. Salen a subasta por el tipo de 204.750 pesetas.

Cuarto lote

Una bomba de vacío, marca «Subirana», accionada por un motor eléctrico marca «Lancerd», de 5 HP, núm. 9.162. Sale a subasta por el tipo de 22.500 pesetas.

Quinto lote

Una galletera de repuesto, vieja y estropeada, en tal estado que sólo puede usarse como piezas de repuesto. Sale a subasta por el tipo de 3.750 pesetas.

Sexto lote

Un carro cortador, marca «Icam», modelo G. A. III, de tres cortadores tipo 84, núm. 1.948. Un cuadro de interruptores de tres tableros para 220 V. Un tallador de pie, motor «Geal», de 1/2 HP, eléctrico. Una noria marca «Cabre», accionada por motor eléctrico de 1,5 HP, de tres metros de altura. Y un transformador trifásico con baño de aceite de 75 KV. Salen a subasta por el tipo de 52.875 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de los mismos; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—25.534)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos promovidos por don Mariano Vicente Jordana, contra Iniesta, S. L., y otro, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de estos autos, de las siguientes:

1.º Un edificio fábrica de aceite, sito en término municipal de Ambite, en Los Cabezos o Barranco de San Roque, compuesto de dos plantas, la baja destinada a la fábrica y la alta distribuida en dos viviendas, conteniendo patio, jardín y corral y trojes para almacenamiento de la aceituna, con la medida superficial todo ello de mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: frente, carretera; derecha, Norte, don Alejandro Bachiller y Escuelas Públicas; izquierda, Mediodía, don Federico Díaz Sánchez, y por la espalda o Poniente, con fincas de don Alejandro Bachiller y de don Federico Díaz Sánchez. En la actualidad son sus linderos: frente, Saliente, carretera; derecha, Norte, finca de la misma Compañía que a continuación se describirá y terrenos de las Escuelas Públicas; izquierda o Mediodía, don Federico Díaz Sánchez, hoy don Domingo Gregorio Iniesta García, y espalda o Poniente, finca de dicha Sociedad y de don Domingo Gregorio Iniesta. Forma parte de la fábrica la siguiente maquinaria: un elevador de aceituna para llevarla desde el troje a la tolva. Tolva de molino con su rosca espiral y tolva con mecanismos de regulación para la entrada de la aceituna. Un herraje por empiedro de dos rulos cónicos, de mil cuatrocientos milímetros de diámetro en su corona o base mayor, con su mecanismo de acción correspondiente y poleas loca y fija. Un empiedro de piedra Solipez de las canteras de Mora de Toledo, formado por solera de tres piezas y dos rulos cónicos de mil cuatrocientos milímetros de diámetro, con su corona o base mayor. Una armadura metálica para sostén del herraje del molino, para nave de ocho me-

tros, formada por vigas de doble T y columna de hierro fundido. Un preparador de masa y extractor patentado, «Huerta-Lety», modelo 4, para trotar hasta 700 kilogramos de masa por hora y prepararla para en una sola presión agotarla más, en un uno por ciento como mínimo que en las presiones ordinarias. Una caldera de calefacción de seis elementos, con sus accesorios. Un depósito termo-acumulador. Un depósito alimentador tuberías y accesorios, para ir desde la caldera al preparador y retorno. Una prensa hidráulica especial para grandes presiones, tamaño seis, y de las siguientes características: diámetro del pistón, 300 milímetros; carrera del pistón, 1.500 milímetros; altura útil de carga, 2.200 milímetros; diámetro de las cuatro columnas, 110 milímetros; diámetro de los capachos a emplear, 900 milímetros; presión garantizada, 500 atmósferas; dos platos vagoneta para remitir capachos de 900 milímetros de diámetro para servicio de la pretensa. Cinco metros de vía armada. Una caja de bombas para altas presiones, de tres cuerpos o bombinas, con sus diseros automáticos para reglaje de la presión deseada y mecanismo de reducción de velocidad, y poleas loca y fija. Tubo hidráulico para comunicación entre prensa y caja de bombas, manómetro y control de juego de llaves. Un electromotor asincrónico, de 10 HP, para corriente alterna trifásica, 120/220 voltios y 50 períodos. Una transmisión, compuesta de eje de acero calibrado, silletas con sus cojinetes, una polea que recibe la fuerza del motor, una polea que transmite el molino, una polea que transmite al preparador de masa y una polea que transmite a la caja de bombas y correas correspondientes. Ocho tubos sifones para los pozuelos aclaradores. Sobre el terreno destinado a calle se ha construido una nave de una sola planta, destinada a conservas vegetales y un garaje, cuyas superficies respectivas son 137 metros 23 decímetros y 35 metros 67 decímetros, todos cuadrados. Valorada en la escritura de préstamo en la suma de un millón de pesetas.

Tierra en el barraco de San Roque, término de Ambite, de nueve celemines o cinco áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda: Norte, camino de Valdezarza; Sur, finca anterior; Este, herederos de Tomás y Angel Fernández, y Oeste, camino antes citado. Sobre esta tierra se ha construido una nave destinada a almacén de una sola planta, de ciento sesenta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados. Valorada en la escritura de préstamo en la suma de ciento cuarenta mil pesetas.

Finca sita en el término de Ambite, sitio Calamoche; cereal, riego, eventual de segunda clase, de haber ochenta y cinco áreas y sesenta centiáreas. Linda: Saliente, don Félix Díaz Sánchez; Mediodía, arroyo de Villar; Poniente, Emiliano Martínez, y Norte, carretera de Modejas. Valorada en la escritura de préstamo en ciento cuarenta mil pesetas.

Un pajar y bodega situado en la calle de Jardines, señalado con el número 11 de Ambite, que ocupa una extensión de 200 metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, Eugenia Torres; izquierda, herederos de Juana Jiménez, Alejandro Bachiller y otros, Ayuntamiento, y frente, dicha calle. Valorado en la escritura de préstamo en ochenta mil pesetas.

Tierra en término municipal de Ambite, en Los Cabezos y Barrancos de San Roque, de ochenta áreas siete centiáreas quince decímetros cuadrados. Linda: Este, carretera y finca de Iniesta, S. L., y finca matriz, Faustina Díaz y camino de Valdezarza, don Alejandro Bachiller y otros; Sur, don Atilano Morón. Valorada en la escritura de préstamo en la suma de ciento cuarenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento pú-

blico destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.543)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Navarro, en nombre de Comercial Vespa, S. A., contra don Bernardo Martínez Moreno, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente motocicleta, embargada como de la propiedad del demandado:

Marca «Vespa», matrícula MU-31064, con motor V58M-126047, chasis VT-125997.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha motocicleta sale a la venta en pública subasta por primera vez en la suma de cuatro mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.537)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se hace saber que en el expediente que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once, al amparo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, sobre suspensión de pagos de la Sociedad «Jiménez Ontiveros y Solís, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de García Paredes, núm. 78, se ha acordado convocar a los acreedores de la expresada Sociedad a Junta general, que tendrá lugar en el edificio de los Juzgados de primera instancia de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día tres de noviembre próximo, a las cuatro y media de su tarde.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.542)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría del que refrenda, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Enrique Sorribes, en nombre de don Gabriel Artiaga Herrero, contra don Ma-

Manuel Pérez Rodríguez, en reclamación de cantidad.

En dichos autos, como de la propiedad del demandado, se embargaron los muebles siguientes:

Diez banquetas altas de mostrador, metálicas, con asiento de plástico gris.

Un aparato de radio, marca «Telefunken», de cinco lámparas, en estado de funcionamiento.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los expresados bienes muebles, que se encuentran en poder del demandado en la plaza del Conde de Toreno, número uno.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil setecientos setenta y cinco pesetas, rebajado el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y consignándose el resto del precio a los tres días de la aprobación del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

Y para conocimiento del público el presente se insertará, por lo menos, con ocho días de antelación al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide el presente en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.535)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría se tramitan autos ejecutivos a que después se hará mención, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad «Sociedad Anónima de Construcciones Eléctrosoldadas», representada por la Procurador doña Josefina Alzugaray y defendida por el Letrado señor Centurión; y de otra, en concepto de demandada, la también entidad «Sociedad Anónima de Construcciones Algor, S. A.», que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha diez de abril último, a instancia de la entidad «Sociedad Anónima de Construcciones Eléctrosoldadas», contra la también entidad «Sociedad Anónima de Construcciones Algor, S. A.», hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a ésta, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora demandante de la cantidad de trescientas un mil quinientas quince pesetas setenta y siete céntimos de principal, resto del importe de cuatro letras de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago, los intereses legales desde las fechas de los protestos, gastos de éstos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condena a la mencionada entidad deudora. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad «S. A. de Construcciones Algor», mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—25.545)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de don José López González Calero, contra don Victorio Arroyo Vega y don Julián Espinosa López, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Alfonso Algara Sáiz, Juez de primera instancia accidental número catorce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a nombre de don José López González Calero, mayor de edad, casado, del comercio, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendido por el Letrado don Julio Hurtado, contra don Victorio Arroyo Vega y don Julián Espinosa López, declarados en rebeldía, sobre reclamación de treinta mil novecientas pesetas, intereses, gastos y costas...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Victorio Arroyo Vega y don Julián Rodríguez Espinosa López, por la cantidad de treinta mil novecientas pesetas, intereses a razón del cuatro por ciento anual desde las fechas de los protestos de las letras, gastos de éstos y las costas, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, don José López González Calero de las expresadas responsabilidades.—Así por esta mi sentencia, de la que, además de notificarse en estrados por la rebeldía de los deman-

dados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Algara Sáiz.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, se expide el presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia accidental, Alfonso Algara.

(A.—25.544)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por la entidad «Técnica Electrónica y Mecánica, S. A.» (TEMSA), contra don Manuel Nogales Baquero, sobre reclamación de 24.491,36 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la resolución siguiente:

Providencia

Juez accidental, señor Granados López.—Juzgado de primera instancia número diecinueve.—Madrid, cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con la copia de poder y demás documentos que se acompañan; se tiene por formulada la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que en el mismo se articula y por parte en este procedimiento, en nombre y representación de la entidad actora «Técnica Electrónica y Mecánica, S. A.» (TEMSA), al Procurador señor Ortiz de Solórzano, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, y al que se desglosará y devolverá la copia de poder presentada, una vez que en su lugar se aporte una simple literal autorizada de la misma; se admite a trámite la demanda de que se trata, que se sustanciará por los establecidos para las de su clase, y de la misma se confiere traslado al demandado don Manuel Nogales Baquero, al que se emplazará con notificación de este proveído, y siendo desconocido su actual domicilio o paradero, llévase a efecto dicho emplazamiento a tal demandado por medio de edictos, que con inserción de este proveído se fijarán en el sitio públi-

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de conformidad con lo preceptuado por los vigentes Estatutos de la misma.

380. Acreditar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Diputación Provincial y acuerdo de la propia Corporación de 23 de abril de 1959, quinientos reglamentarios, en cuantía del 10 por 100 de su haber pasivo, a los pensionistas que figuran en la relación formulada, a tal efecto, por la Sección de Hacienda, aprobada por la Comisión respectiva en su reunión del día 15 de los corrientes, y que percibirán a partir del día señalado en la expresada relación, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria del vigente Presupuesto de Gastos.

Servicios Recaudatorios

381. Quedar enterada de la aprobación, por la Tesorería de Hacienda, de las cuentas del segundo semestre de 1960, rendidas, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, por los servicios de esta Diputación, correspondientes a las 20 Zonas recaudatorias, quedando enterada, asimismo, de las comunicaciones cursadas a todos y cada uno de los Recaudadores sobre las observaciones consignadas por la propia Tesorería en dichas cuentas en orden a valores que entran en el concepto de «perjudicados» y al acuerdo del indicado Organismo para que se inicie el expediente de perjuicio de valores en determinados casos.

382. Quedar enterada de comunicaciones del Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de La Latina, en las que da cuenta de la corrida de escala producida por baja de don Justo García Bueno, que ha ocasionado el ascenso a Auxiliar de tercera categoría en la indicada Zona de don Antonio Pedroza Toral, y el nombramiento como Auxiliar de cuarta de don Aurelio Esteban Nieto, realizándose los indicados ascenso y nombramiento bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador, con arreglo a normas reglamentarias.

correspondiente al presente ejercicio de 1961, con vigencia desde primero de enero del expresado año.

368. Quedar enterada de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con fecha 11 de febrero próximo pasado, por virtud de la cual otorga su aprobación a la modificación que, en su día, fué propuesta por esta Corporación, referente a la «Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios en Establecimientos benéfico-provinciales», con vigencia desde 1.º de enero del presente año de 1961.

369. Quedar enterada de decreto de la Presidencia de 20 de febrero último sobre concesión, a propuesta de la Comisión de Hacienda en concepto de Recurso nivelador al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, de la cantidad de 47.474,68 pesetas, que percibirá dicha Corporación en el presente ejercicio de 1961, con cargo al crédito correspondiente del capítulo V, «Subvenciones y participaciones en Ingresos», artículo 2.º, del vigente Presupuesto de Gastos de esta Diputación Provincial.

370. Declarar de abono la cantidad de 770 pesetas, en concepto de haberes pasivos devengados y no percibidos por doña María de Escoriaza Aurrecoechea, pensionista de esta Corporación, fallecida el día 15 de enero del presente año, a favor de su único hijo don Luis de Isla Escoriaza, y que percibirá con cargo a la pertinente consignación presupuestaria del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación.

371. Declarar de abono la cantidad de 1.010 pesetas, en concepto de haberes pasivos devengados y no percibidos por don Pablo Torrijos Garvía, Peón caminero de Vías y Obras provinciales, fallecido, en situación de jubilado, el día 20 de enero del presente año, a favor de su viuda doña Sagrario Gurruchaga González, y que percibirá con cargo a la pertinente consignación presupuestaria del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación.

372. Declarar de abono la cantidad de 5.000 pesetas a favor de doña Sagrario Gurruchaga González, en concepto de «socorro por gastos de sepelio», como viuda del Peón caminero de Vías y

co de costumbre de este Juzgado, insértese, además, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dicho demandado, dentro del plazo improrrogable de nueve días, comparezca en los presentes autos, personándose en forma y contestando a la demanda.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Miguel Granados.—Ante mí, P. D., Antonio Pérez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal al demandado don Manuel Nogales Baquero, cuyo actual domicilio o paradero es desconocido, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.546)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Comercial Vespa, S. A.», contra don Sabino Zubieta Elorriaga, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una sierra de cinta, sin marca, con volante de 0,700 metros y motor de 3 HP.

Una cepilladora «Universal», adquirida a la Casa Corcuera, de Bilbao, con motor «G. E. E.» de 3 HP.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día once de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil quinientas pesetas, en que dichos bienes se han tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, por lo menos, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan están en poder del demandado en concepto de depósito, cuyo demandado tiene su domicilio en Derio (Vizcaya), Vista Alegre, sin número, pudiendo ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación, con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Jacinto García-Monge.

(A.—25.536)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Encarnación Marín Ayala, representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra doña Rosario Ortigosa Ruiz, sobre reclamación de cantidad; y en cuyas actuaciones he acordado, a virtud de haber transcurrido el plazo del primer emplazamiento practicado por medio de edictos, al demandado; se le practique un segundo emplazamiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndole un plazo de cinco días para que se persone en los autos en forma legal compareciendo en los mismos, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Rosario Ortigosa Ruiz, a los fines, término y apercibimiento expresos, expido la presente en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFI-

cial de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto García-Monge. (A.—25.548)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Manuel Fernández de Blas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en sustitución del de igual clase número veintitrés, de la misma, por usar de permiso el titular.

Por el presente edicto hace haber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Enrique Martínez Quesada, contra don Federico Rafael Carreras, que se encuentra en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El ilustrísimo señor don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital, habiendo visto los presente autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Enrique Martínez Quesada, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y defendido por sí mismo, contra don Federico Rafael Carreras, mayor de edad, casado, comerciante, de nacionalidad española, y cuyo domicilio se ignora, en reclamación de cantidad, cuyo demandado ha sido declarado en rebeldía; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de don Enrique Martínez Quesada, debo condenar y condeno al demandado don Federico Rafael Carreras a que pague al actor las diecinueve mil quinientas pesetas que por principal se reclaman, con sus intereses legales desde la fecha de

interposición de la demanda hasta su completo pago, sin hacer especial condena al pago de las costas.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que determina la Ley, a no ser que se pida lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nieto García (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Federico Rafael Carreras se expide y publica el presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.539)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición, con el número doscientos cinco, de mil novecientos sesenta y uno, promovidos por don Julio Padrón Atienza, en representación de don Rafael García Pérez, contra don José Gabriel García López, cuyo último domicilio conocido lo fué en la calle de España, número doce, de esta capital, hallándose actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, y en virtud de providencia de esta fecha, se ha acordado llevar a efecto el emplazamiento de dicho demandado, para que dentro del término de seis días, que se le concede, conteste la demanda inicial de las actuaciones, haciéndole saber que las copias de aludida demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso primero.

Y para que el emplazamiento del demandado tenga lugar, expido el presente en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—25.547)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

Obras provinciales don Pablo Torrijos Garvía, fallecido, en situación de jubilado, el día 20 de enero del presente año; dándose traslado del presente acuerdo a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de conformidad con lo dispuesto por los vigentes Estatutos de la misma y dado el carácter reintegrable de tal prestación.

373. Declarar de abono la cantidad de 5.000 pesetas a favor de doña Constantina García Jiménez, en concepto de «socorro por gastos de sepelio», como viuda del Peón caminero de Vías y Obras provinciales don Luis Reguilón Martín, fallecido, en situación de jubilado, el día 8 de diciembre del pasado año; dándose traslado del presente acuerdo a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de conformidad con lo dispuesto por los vigentes Estatutos de la misma y dado el carácter reintegrable de tal prestación.

374. Declarar de abono la cantidad de 856 pesetas, en concepto de haberes pasivos devengados y no percibidos por don Román Gómez Hernán, Peón caminero de Vías y Obras provinciales, fallecido, en situación de jubilado, el día 17 de enero del presente año, a favor de su viuda doña Toribia Olalla Arias, y que percibirá con cargo a la pertinente consignación presupuestaria del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación.

375. Declarar de abono la cantidad de 5.000 pesetas a favor de doña Toribia Alalla Arias, en concepto de «socorro por gastos de sepelio», como viuda del Peón caminero de Vías y Obras provinciales don Román Gómez Hernán, fallecido, en situación de jubilado, el día 17 de enero del presente año; dándose traslado del presente acuerdo a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de conformidad con lo dispuesto por los vigentes Estatutos de la misma y dado el carácter reintegrable de tal prestación.

376. Clasificar a doña Toribia Olalla Arias, viuda del Peón caminero de Vías y Obras provinciales, don Román Gómez Hernán, fallecido, en situación de jubilado, el día 17 de enero del presente año, con la pensión vitalicia anual de 3.960 pesetas, que percibirá la interesada, en tanto conserve las condiciones reglamentarias para su disfrute, a partir del día 1.º de febrero de 1961, a tenor

de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación; debiendo darse traslado del presente acuerdo, así como del expediente, a tal efecto incoado, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de conformidad con lo preceptuado por los vigentes Estatutos de la misma.

377. Clasificar a doña Pilar Clemente Vega, viuda del Peón caminero de Vías y Obras provinciales, don Lázaro González Triano, fallecido, en situación de activo, el día 8 de febrero del presente año, con la pensión vitalicia anual de 16.167,79 pesetas, que percibirá la interesada, en tanto conserve las condiciones reglamentarias para su disfrute, a partir del día 1.º de marzo de 1961, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación; debiendo darse traslado del presente acuerdo, así como del expediente, a tal efecto incoado, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de conformidad con lo preceptuado por los vigentes Estatutos de la misma.

378. Clasificar a doña Angela Cibrián Pérez, viuda del Cortador de Carnes del Instituto Provincial de Puericultura don Santos Sánchez Muñoz, fallecido, en situación de activo, el día 2 de marzo del presente año, con la pensión vitalicia anual de 11.055,26 pesetas, que percibirá la interesada, en tanto conserve las condiciones reglamentarias para su disfrute, a partir del día 1.º de abril de 1961, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación; debiendo darse traslado del presente acuerdo, así como del expediente, a tal efecto incoado, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de conformidad con lo preceptuado por los vigentes Estatutos de la misma.

379. Clasificar a doña María del Carmen de la Guardia López, viuda del Auxiliar administrativo don Manuel Pereira Martínez de Abaria, fallecido, en situación de activo, el día 20 de febrero del presente año, con la pensión vitalicia anual de 16.852,81 pesetas, que percibirá la interesada, en tanto conserve las condiciones reglamentarias para su disfrute, a partir del día 1.º de marzo de 1961, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación; debiendo darse traslado del presente acuerdo, así como del expediente, a tal efecto incoado, a la